



DECRETO N° . 0449 .
NEUQUÉN, 25 ABR 2024

VISTO:

El Expediente SEO N° 8989-F-2001, y las Ordenanzas N° 9921 y N° 11403; y

CONSIDERANDO:

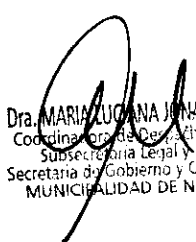
Que mediante Ordenanza N° 11403, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar al señor Jorge Antonio FLANDES, D.N.I. N° 24.018.406 y a la señora Claudia Beatriz SOTO, D.N.I. N° 22.473.228, para regularizar su situación dominial, respecto del inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 30 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7049-0000, con una superficie de 198,24 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7429/03, conforme lo establecido en el artículo 10°) Ter de la Ordenanza N° 10404 de transferencias de permisos de ocupación precaria y adjudicaciones en venta;

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 23 de noviembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor FLANDES y de la señora SOTO;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el artículo 2°) de la Ordenanza N° 11403 modificatoria del artículo 4°) de la Ordenanza N° 9921 dispone: "... ESTABLÉCESE como precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial, sobre los inmuebles ubicados en el barrio Colonia Valentina Sur I y II Etapa individualizados como Manzana 22, 23, 24 y 25 que surjan del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2756-5478/2001, y sobre los inmuebles que se individualizan como Manzana 27, 28, 29 y 30 que surgen del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2756/7429/2003 ...";

Que atento informe de fecha 18 de marzo del año 2024 obrante a fs. 48, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos doscientos cinco mil cincuenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 205.059,46);


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0449-24

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor FLANDES y de la señora SOTO;

Que tomaron intervención de competencia la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 75/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 276/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 3°) de la Ordenanza N° 11403, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

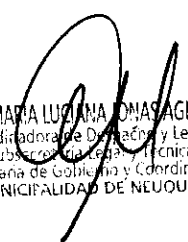
DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Jorge Antonio FLANDES, D.N.I. N° 24.018.406** y de la señora **Claudia Beatriz SOTO, D.N.I. N° 22.473.228**, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 30 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7049-0000, con una superficie de 198,24 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7429/03, por la suma de pesos doscientos cinco mil cincuenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 205.059,46), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el señor Jorge Antonio FLANDES y ----- la señora Claudia Beatriz SOTO, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUZ MARÍA DOMAS AGUILAR
Coordinadora de Defensa y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0449-24

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despliegue y Segales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

